

RESOLUCIÓN N°13/2022

ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 19 de mayo de 2022

VISTOS:

La necesidad de designar por una gestión un(a) Secretario(a) Municipal (MAEC) Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 10/2022 del 12 de mayo de 2022, el Concejo Municipal de Montero, DESIGNA como: SECRETARIO(A) MUNICIPAL (MAEC) Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo, de forma interina al Abg. ROLY MARTÍNEZ MERCADO, quien asumió funciones para atender todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero de éste Órgano Legislativo.

Que, conforme al Art. 283, de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde. Disposición concordante con lo señalado en el Art. 272 de la misma C.P.E.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bábñez", en su Art. 33 establece: Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a la Ley, tienen la condición de Autonomías Municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. La misma norma legal establece en el Art. 9 párrafo I. La autonomía se ejerce a través de 3. La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.

Que, el numeral 6 del Artículo 16 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal: Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal (MAEC), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal. Disposición concordante con lo señalado en el numeral 6 del Artículo 18, del Reglamento General del Concejo Municipal de Montero.

Que, la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16 numeral 4, entre sus atribuciones del Concejo Municipal establece: En el ámbito de sus competencias tiene la facultad de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; disposición concordante con lo dispuesto en el Art. 13 de la misma Ley.

Que, ante la designación interina de la MAEC, establecido en la Resolución N° 10/2022 arriba descrita, corresponde al Concejo Municipal, dentro del marco de sus atribuciones designar por una gestión, un(a) Secretario(a) Municipal (MAEC), para que prosiga con el desempeño del cargo, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Manual de Puestos del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria N° 36 del 19/05/2022, el Presidente del Concejo Municipal, propuso se designe como Secretaria Municipal – MAEC, a la Lic. Ana Paola Calderón Bustos, de quien seguidamente se dio lectura de su hoja de vida y, previo procedimiento de rigor, cuyo detalle de la proposición de nombre, votación y elección consta en el acta de sesión correspondiente, fue Designada como SECRETARIA MUNICIPAL - MAEC, la Lic.: ANA PAOLA CALDERÓN BUSTOS, con Cédula de Identidad N°4643319 SC., favorecida con siete (7) votos de los concejales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 013, Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N°482 de Gobiernos Municipales Autónomos y Reglamento General del Concejo Municipal de Montero, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DESIGNA como: SECRETARIA MUNICIPAL (MAEC) Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo, a la Lic. ANA PAOLA CALDERÓN BUSTOS, quien asumirá funciones por el periodo de un año calendario desde su designación, para atender todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero de éste Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador; conforme a la normativa legal vigente, debiendo realizar todos los trámites correspondientes y el manejo de las Cuentas Fiscales del Concejo Municipal de Montero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Resolución N° 10/2022, de fecha 12 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución la Directiva del Concejo Municipal.

Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo Municipal y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Arq. Fernando A. Rojas Rojas
CONCEJAL SECRETARIO



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE